



“PLAN SECCIONAL ZONA DE REMODELACIÓN Cerro Colorado, comuna de Las Condes, según lo dispuesto en el artículo 72° de la Ley General de Urbanismo y Construccionesö

Resolución Exenta n°1022/2020 de fecha 13.08.2020 de la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que de conformidad a lo establecido en el Artículo 7° bis de la Ley N°19.300 de Bases Generales del Medio Ambiente, y teniendo presente las disposiciones señaladas en el Artículo 14 del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, se informa que la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo da inicio al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) del Plan Seccional Zona de Remodelación Cerro Colorado, comuna de Las Condes, estableciendo en lo relevante lo siguiente: a) modificar las normas vigentes en una porción de terreno de 2.99 Has aproximadamente del denominado Parque Araucano ubicado en la comuna de Las Condes. Lo anterior, tiene por objetivo revitalizar un espacio urbano acotado, modificando el uso de suelo hoy definido exclusivamente como Parque Intercomunal a un uso de suelo mixto que admita el uso de suelo Área Verde y Residencial, con la finalidad de dinamizar una zona de la ciudad que ha sido subutilizada, en relación a su entorno urbano y a lo dispuesto en la planificación; b) Que el Plan Seccional Zona de Remodelación Cerro Colorado, comuna de Las Condes, reconoce la necesidad de una renovación urbana y revitalización del tejido urbano y su entorno natural en una zona acotada de la ciudad de 2.99 has. aproximadamente, y se identifica como sustancial, de acuerdo al artículo 29 letra d) literales vi) y vii) del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, toda vez que propone un aumento en los valores determinados para la densidad, coeficiente de constructibilidad y ocupación de suelo, en una zona destinada exclusivamente a parque intercomunal; c) Que los objetivos ambientales del plan, van en la línea de generar una zona de remodelación urbana, con una propuesta normativa que posibilite la reutilización y densificación controlada en el área de modificación del Plan, además de disponer del uso de suelo área verde como un elemento de desarrollo urbano que condicione los proyectos de densificación y por otra parte, proponer mecanismos normativos que incentiven que los proyectos de densificación materialicen áreas verdes públicas dentro del área de modificación; d) Que el criterio de desarrollo sustentable planteado para la modificación del Plan Seccional Zona de Remodelación Cerro Colorado, comuna de Las Condes, implica revitalizar un espacio en cuanto a propiciar su integración al tejido urbano junto con el desarrollo de proyectos habitacionales y de áreas verdes públicas; e) Que las implicancias sobre el Medio Ambiente y la sustentabilidad que generarían Plan Seccional Zona de Remodelación Cerro Colorado, tienen que ver con mejorar la calidad ambiental del sector, a través de la dinamización del tejido urbano, de la integración de esta sección del terreno y mediante la incorporación de nuevos usos de suelo y actividades, producto de cambios acotados en la planificación y ordenamiento territorial; f) Que los órganos de la Administración de Estado que se convocarán a participar del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica son los que integran el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad, a través de sus Secretarías Regionales Ministeriales, conforme lo señalan los Artículos 9 y 10, del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, a saber, las Secretarías Ministeriales de la Región Metropolitana de Agricultura, de Salud, de Economía, Fomento y Turismo, de Energía, de Obras Públicas, de

Vivienda y Urbanismo, de Transportes y Telecomunicaciones, de Minería, Ministerio de Hacienda, como asimismo la Municipalidad de Las Condes; g) Que la identificación de Organismos no pertenecientes a la Administración del Estado o Representantes de la comunidad, se realizará en conjunto con la Municipalidad de las Condes, priorizando las juntas de vecinos del sector, el Consejo de la Sociedad Civil (COSOC), y otros que puedan incorporarse. Los cuales podrán participar a través de consulta organizada (como por ejemplo, encuestas, grupo focal, reuniones con la comunidad o asambleas) para todo el proceso de elaboración del Plan Seccional Zona de Remodelación Cerro Colorado, comuna de Las Condes.

El detalle de la Resolución Exenta N°1022/2020 de fecha 13.08.2020 se encontrará disponible en la página web de la SEREMI MINVU RM, en el siguiente link: <http://metropolitana.minvu.cl/pag-m/estudios-territoriales/>. Entre el día 26 de agosto de 2020 y el día 07 de octubre de 2020, las personas naturales o jurídicas podrán a) aportar antecedentes cuya consideración se estime relevante para la adecuada elaboración del Plan y b) formular observaciones fundadas al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica desarrollado hasta la fecha máxima señalada precedentemente. Los aportes y observaciones fundadas se recibirán en la Oficina de Partes virtual de la SEREMI MINVU RM, ofparteseremirm@minvu.cl, habilitada mientras dure la emergencia sanitaria derivada de la enfermedad COVID-19, también mediante la plataforma web de la Seremi en la casilla electrónica consultasdduseremirm@minvu.cl. Las personas que realicen observaciones deberán identificar: i) nombre del proyecto, ii) nombre completo de la persona natural o jurídica que las hubiere formulado y su representante legal cuando corresponda, y iii) domicilio de quien la efectúa y/o una dirección de correo electrónico habilitada.

Informamos que mientras dure la emergencia sanitaria, derivada del COVID-19, solo se encontrará disponible para consulta el Expediente del Proceso de Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Seccional Zona de Remodelación Cerro Colorado, comuna de Las Condes, en el link <http://metropolitana.minvu.cl/pag-m/estudios-territoriales/>. Una vez que se reanude la atención de público por parte de esta Seremi se podrá acceder al expediente en formato papel en las oficinas del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura ubicadas en Morandé N°322, oficina 602, de lunes a jueves entre las 9:00 y 13:00 hrs.

MANUEL JOSÉ ERRÁZURIZ TAGLE
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO